



VISTOS: El Memorándum N° 000645-2025-INDECI/OGA, de fecha 30 de enero de 2025, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 000029-2025-INDECI/LOGIS de fecha 30 de enero 2025, de la Oficina de Logística; el Informe N° 000046-2025-INDECI/DIRES, de fecha 21 de enero de 2025, de la Dirección de Respuesta; y el Informe Legal N° 000024-2025-INDECI/OGAJ, de fecha 30 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal, que conforma el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, que dispone en su artículo 23 que la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo que depende de la Alta Dirección, encargado de la gestión administrativa, logística y financiera de la entidad; asimismo, es responsable de la administración de los recursos humanos, de bienes y servicios; así como, de los recursos económicos y financieros para el normal funcionamiento de la Institución;

Que, el literal f. del artículo 24 del referido Reglamento, dispone que la Oficina General de Administración elabora el Plan Logístico del Instituto Nacional de Defensa Civil, en coordinación con la Dirección de Preparación;

Que, a su vez, el literal h. del artículo 33 del citado dispositivo, establece que la Oficina de Logística tiene como función elaborar el Plan Logístico del Instituto Nacional de Defensa Civil, en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000203-2024-INDECI/JEF INDECI, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, por el monto de S/ 454,515,614.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Catorce y 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000372-2024-INDECI/OGA, de fecha 5 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita la participación para llevar a cabo la primera reunión de coordinación de las Oficinas y Direcciones encargadas de la formulación del Plan Logístico AF-2025;

Que, la Oficina de Logística, mediante el Informe Técnico N° 000029-2025-INDECI/LOGIS, de fecha 30 de enero de 2025, ha señalado que el Plan Logístico de la Entidad tiene como objetivo estimar la demanda de Bienes de Ayuda Humanitaria (BAH) necesarios para



cumplir con la capacidad de respuesta óptima ante posibles emergencias y desastres en un año fiscal, cuando estos sobrepasen la capacidad de los Gobiernos Regionales;

Que, la Dirección de Preparación estableció y sustentó los nueve (9) escenarios de riesgo para el presente Plan Logístico AF 2025, los cuales podrían darse en dicho periodo, tales como: inundaciones, movimientos en masa, heladas, friaje nevadas, déficit hídrico, sismo, volcanes y tsunamis; sin embargo, la Dirección de Respuesta a recomendación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N°006592-2024-INDECI/OGPP, estableció siete (7) escenarios de riesgo para el presente Plan Logístico AF 2025, los cuales podrían darse en dicho periodo, tales como: inundaciones, movimientos en masa, heladas, friaje, nevadas, déficit hídrico y volcanes;

Que la Dirección de Respuesta estimó la población afectada y damnificada por tipo de escenario; la necesidad proyectada (BAH) para el 2025 y la estimación de la brecha de la capacidad de respuesta del INDECI, basado en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) 2025 del INDECI, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000203-2024-INDECI/JEF INDECI de fecha 20 de diciembre de 2024, formulando la estimación de adquisiciones a través del Informe Técnico N° 000040-2025-INDECI/DIRES y actualizado mediante Informe Técnico N° 000046-2025-INDECI/DIRES;

Que, aunado a ello, la Oficina de Logística estableció la programación de adquisiciones de BAH que permita disponer de manera oportuna de los bienes para la intervención del INDECI ante el acontecimiento de un eventual escenario. Asimismo, sugiere realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Logístico AF-2025 de manera semestral, a través de un informe presentado a la Oficina de Administración, el cual contemplara, como mínimo el cumplimiento de las fechas de la convocatoria, los contratos suscritos y los ingresos al Almacén, de corresponder;

Que, en ese sentido, teniendo en consideración la elaboración de la propuesta del Plan Logístico elaborado por la Oficina General de Administración, a través de su Oficina de Logística, conforme lo establecido en los artículos 33, 60, 62, 69 y 76 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; así como, en virtud a las disposiciones legales antes señaladas, corresponde emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe el Plan Logístico INDECI AF-2025 “Bienes de Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres”;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N°043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Logístico INDECI AF-2025 “Bienes de Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres” que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web y en la Intranet del INDECI (www.gob.pe/indeci).



Artículo 3.- Disponer que la Secretaria General remita copia a la Oficina General de Administración, a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES
General de División
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil